



## PERMISO DE OBRA MENOR

 AMPLIACIÓN MENOR A 100 M2

 MODIFICACION  
sin alterar estructura

 ART. 6.2.9. O.G.U.C.

**DIRECCIÓN DE OBRAS - MUNICIPALIDAD DE :**  
**Temuco**  
**REGIÓN: Araucanía**

NUMERO DE PERMISO
PE-0944/2019
FECHA
16-05-2019
ROL S.I.I
1485-730/731

 URBANO

 RURAL

**VISTOS:**

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.  
 B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116 y su Ordenanza General.  
 C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. 2019/1354  
 D) El Certificado de Informaciones Previas N° 2872 de fecha 20-10-2018  
 E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° de fecha (cuando corresponda)

**RESUELVO:**

- 1.- Otorgar permiso de MODIFICACIÓN (SIN ALTERAR ESTRUCTURA)  
(especificar)  
 para el predio ubicado en calle/avenida/camino SAN MARTIN N°  
 0301 Lote N° 33 manzana 1483 localidad o loteo  
 TEMUCO Sector URBANO  
(URBANO O RURAL)  
 que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.
- 2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba  
(MANTIENE O Pierde)  
 los beneficios del D.F.L N° 2 de 1959.
- 3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:  
 Art. 5.1.7. de la OGUC  
Art. 121, Art. 122, Art. 123, Art. 124, Art. 55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Otra.  
 Plazos de la autorización especial:

**4. INDIVIDUALIZACIÓN DE INTERESADOS**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.		
INMOBILIARIA ARGOVIA LIMITADA	76.337.129-8		
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.		
ALVARO JAVIER SANDOVAL TROMERT			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA O PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA O PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
MAURICIO HERNAN GAJARDO SANHUEZA	13.515.520-9		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
MAURICIO HERNAN GAJARDO SANHUEZA	13.515.520-9		
NOMBRE DEL REVISOR INDEPENDIENTE	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORÍA

**5. PAGO DE DERECHOS:**

PRESUPUESTO DE LA OBRA				\$ 2,923,160
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES			%	\$ 29.232
DESCUENTO 30% CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE			(-)	\$ 0
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO			(-)	\$ 0
TOTAL A PAGAR				\$ 29.232
GIRO INGRESO MUNICIPAL / COD. AUTORIZACION	N°	6101825	FECHA	07-05-2019
CONVENIO DE PAGO	N°		FECHA	

**NOTA:** (PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

1. El presente permiso o una copia de este plastificada deberá estar expuesto en un lugar visible durante la ejecución de la obra.
2. Este permiso caducará automáticamente a los tres años concedido si no se hubieren iniciado las obras.
3. Deberá solicitar Recepción Final de Obras, antes de ser habitada o destinada a uso alguno.
4. Medidas de Gestión y Control y Libro de Obras deberán permanecer en obra mientras se ejecute la construcción. Este último deberá adjuntarse al momento de la Recepción Final de Obras.
5. Toda obra de urbanización o edificación deberá ejecutarse con sujeción estricta a los planos, especificaciones y demás antecedentes aprobados por la DOM.
6. El presente Permiso se aprueba en consideración al Art. 116 de la L.G.U. y C. Respecto del cumplimiento de las normas urbanísticas aplicables al proyecto.
7. Las normas de edificación contenidas en la Ley General, normas técnicas y demás reglamentos relacionados con la construcción son de exclusiva responsabilidad de los profesionales patrocinantes del proyecto.
8. Aprueba Obra Menor, correspondiente a la habilitación de los locales comerciales N° 7 (ROL 1485-730) y N° 8 (ROL 14875-731), pertenecientes al proyecto denominado "Stripcenter Paseo San Martín".
9. La intercoxiación entre los locales se autoriza en base a lo señalado en la DDU 117 del MINVU.
10. El Reglamento de Copropiedad - reducido a escritura publica en fecha 14/03/2013 - en su Art. 6°, establece que con la anuencia de la Administración del Condominio se pueden realizar modificaciones interiores, en la medida de que estas no afecten la estructura, seguridad y estética del proyecto.

???????

  
MARCELO ARÍSTIDES BERNIER RICHTER

**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES**  
FIRMA Y TIMBRE



Cristian Esteban Barrientos Loma-osorio